

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 72



Lunes, 16 de abril de 2012

cve: BOPBUR-2012-072

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS**

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

##### **MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud para la autorización de obras de saneamiento en Valdenoceda,  
Merindad de Valdivielso (Burgos) 6

##### **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

###### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

###### Dirección Provincial de Burgos

###### SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES

Remisión de resoluciones sobre prestaciones por desempleo 7

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

###### DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Depósito de los Estatutos y el acta de constitución de la Asociación  
Empresarial de Entidades Gestoras de Escuelas Infantiles de titularidad  
municipal (Gestora de Escuelas Infantiles Municipales) 8

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE MINAS

Admisión definitiva de permiso de investigación «La Lastra 2» en los términos  
municipales de Junta de Traslaloma y Medina de Pomar (Burgos) 9



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

##### **SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

Licitación del suministro de energía eléctrica y la prestación de servicios asociados por una compañía comercializadora de electricidad 10

##### **SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

###### **Ayuntamiento de Briviesca**

Iniciación de expedientes sancionadores 12

#### **AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2 para el ejercicio de 2012 14

#### **AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 15

#### **AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria modificación de crédito n.º 1 del ejercicio de 2011 16

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

##### **SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

Información pública de cesión gratuita del uso de inmueble de titularidad municipal 17

##### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para venta y reparación de artículos de informática 18

##### **SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 19

#### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA**

Aprobación de diversos padrones fiscales del ejercicio de 2012 28

#### **AYUNTAMIENTO DE HACINAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 29

#### **AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN**

Cuenta general del ejercicio de 2011 30



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA</b>	
Solicitud de licencia ambiental para instalación de explotación ganadera	31
<b>AYUNTAMIENTO DE MILAGROS</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2011	32
<b>AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO</b>	
<b>CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO</b>	
Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano	33
Notificación de requerimiento de identificación de infractor	37
<b>AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA</b>	
Aprobación definitiva del Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho	39
<b>AYUNTAMIENTO DE RUBENA</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2011	43
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2012	44
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2011	45
<b>AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2011	47
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA</b>	
Notificación de baja por inclusión indebida de inscripción padronal	48
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA</b>	
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles	49
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	50
Bases de la convocatoria pública para la provisión con carácter interino de un puesto de Administrativo de Administración Especial	53
<b>JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO</b>	
Ordenanza reguladora de la tasa del suministro municipal de agua potable y alcantarillado	57



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA**

Concurso subasta para el arriendo del negocio denominado «Casa rural bar restaurante» 60

### **JUNTA VECINAL DE MARAURI**

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de limpieza del alcantarillado y depuradora de aguas residuales 61

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 62

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «ALFOZ DE LARA»**

Cuenta general del ejercicio de 2011 63

### **MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA**

Cuenta general para el ejercicio de 2011 64

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio y utilización de maquinaria del servicio mancomunado de vías y obras 65

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 22/2012 68

Procedimiento ordinario 70/2012 70

Ejecución de títulos judiciales 329/2011 71

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Despido objetivo individual 187/2012 73



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
659/2012	Acuerdo de iniciación	Mikel Santos Sánchez	71348387H	C/ Real Aquende 28 3 A Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
660/2012	Acuerdo de iniciación	Antonio Dos Anjos Goncales Correia	71351874D	C/ La Cruz 14 1 B Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
661/2012	Acuerdo de iniciación	Aarón Ranedo Uriarte	71347455Y	C/ Ciudad de Vierzon 54 5.º Iz. Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	60,10 y destrucción de sustancia
665/2012	Acuerdo de iniciación	Fermín Tascón Fernández	52995975L	C/ Costa del Sol, bloque 29 11 3.º A Collado Villalba (Madrid)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
709/2012	Acuerdo de iniciación	Luis Miguel Pérez González	01833522P	C/ Peñalzarza Norte 4 Moralzarzal (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
744/2012	Acuerdo de iniciación	Ángel Hernández Jiménez	71959035Q	C/ Arzobispo de Castro 15 5 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
759/2012	Acuerdo de iniciación	Juan Ignacio Fernández Adán	12382943L	C/ Ávila 17 5 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 30 de marzo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-S-174.

La Junta Vecinal de Valdenoceda ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Junta Vecinal de Valdenoceda.

Objeto: Autorización de obras de saneamiento en Valdenoceda.

Término municipal: Valdenoceda - Merindad de Valdivielso (Burgos).

El colector irá enterrado en paralelo al cauce del río Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de marzo de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Antonio Coch Flotats



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

#### Subdirección de Prestaciones

#### *Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo*

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ha permanecido en el extranjero más tiempo del autorizado por resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, lo que supone la extinción automática de su prestación por desempleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 22 de marzo de 2012.

El Director Provincial,  
Fernando Mostaza Fernández

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN/ES SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

<i>Interesado</i>	<i>N.º expte. (D.N.I./N.I.E.)</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Motivo</i>
Iván J. Díaz Molinuevo	13305265	C/ Eras de San Juan, 10-2.º D	Miranda de Ebro	Extinción de la prestación por desempleo por salida al extranjero
Gonzalo Pereira Da Silva	X-8124025	C/ Mérida, 11-1.º A	Burgos	Extinción de la prestación por desempleo por salida al extranjero
Abderrahman Rhallab	71351124	C/ Santurnino Rodríguez, 8 bajo Izq.	Medina de Pomar	Extinción de la prestación por desempleo por salida al extranjero
Pedro M. Pereira Ferreiras	X-4991629	C/ Joaquín Costa, 28-4.º C	Burgos	Extinción de la prestación por desempleo por salida al extranjero
Dirk Segbers	X-6988285	Avda. Europa, 40-4.º B	Miranda de Ebro	Extinción de la prestación por desempleo por salida al extranjero



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en dicho texto legal el cual mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que el día 28 de marzo de 2012, a las 13:32 horas, han sido depositados en esta oficina pública los Estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios denominada Asociación Empresarial de Entidades Gestoras de Escuelas Infantiles de titularidad municipal (Gestora de Escuelas Infantiles Municipales), cuyos ámbitos son territorial: Provincial, y profesional: La defensa de los intereses económicos y profesionales de los integrantes de la Asociación, mediante la negociación colectiva, la participación en los procesos de diálogo social y en las instituciones de las Administraciones Laborales.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: D. Miguel Arasti Barca, D.<sup>a</sup> Marta Santamaría Fernández, D.<sup>a</sup> Cristina Núñez Lozano y D.<sup>a</sup> Isabel Ortega Sancho.

Burgos, a 3 de abril de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Minas

*Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «La Lastra 2» número 4.879, para recursos de la Sección C)*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido a la empresa Fernando López Munilla, S.L., solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sección C) en el V Concurso de Derechos Mineros de la provincia de Burgos (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 2011), con una superficie de 66 cuadrículas mineras, con el nombre de «La Lastra 2», número 4.879, situado en los términos municipales de Junta de Traslaloma y Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos acrediten la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 14 de marzo de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

###### *Anuncio de licitación*

1. – *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sección de Contratación y Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono: 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expte. núm. 18E/11.

2. – *Objeto del contrato y plazo de ejecución:* Es el suministro de energía eléctrica y la prestación de servicios asociados por una compañía comercializadora de electricidad, para la Diputación de Burgos.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 524.721,15 euros, de los cuales 444.678,94 euros corresponden al valor estimado del suministro y un máximo de 80.042,21 euros, corresponden al IVA, que deberá soportar la Administración.

5. – *Garantía provisional:* Dispensada.

6. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

– Sección de Contratación y Junta de Compras, Diputación Provincial. Paseo del Espolón, n.º 34 - 09003 Burgos. Teléfono 947 258 614.

– Página web: <https://contratante.burgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día 4 de mayo de 2012.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos de la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14:00 horas del día 7 de mayo de 2012, en la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.



9. – *Apertura de sobres «B» comprensivos de los criterios no evaluables mediante fórmulas:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del día 11 de mayo de 2012 en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

10. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

- Precio ofertado, máximo 60 puntos.
- Oferta técnica, máximo de 40 puntos.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. – *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* 27 de marzo de 2012.

En Burgos, a 9 de abril de 2012.

El Presidente, P.D., El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS****SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN****Ayuntamiento de Briviesca***Iniciación de expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 6 de junio de 2007, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

## Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2012000127	ALONSO REVENGA, ADOLFO AMADOR	013095324K	M-005219-HN	80,00 €	20/01/2012 4:30:00	BRI 6 18
2012000166	ARRIBAS RUIZ-LOIZAGA, PEDRO JAVIER	013297532J	-002201-GNV	80,00 €	16/02/2012 20:20:00	BRI 6 1
2012000155	BARCENA SAEZ, ADOLFO	013111163J	VI-004169-S	80,00 €	21/02/2012 19:35:00	BRI 6 1
2012000123	BARDALES COLQUICHAGUA, LUIS ALLA	X5647414V	BU-002895-Z	80,00 €	22/01/2012 11:32:00	BRI 6 20
2012000148	BRIVISERCON, S.L.	B09455221	-002619-DHD	80,00 €	26/02/2012 19:20:00	BRI 5
2012000018	CARRANZA SAEZ, ENRIQUE	013118501Z	-007878-BKF	80,00 €	27/12/2011 20:24:00	BRI 6 12
2012000106	CRETU ION, VIOREL	X7970083P	M-002982-ZB	80,00 €	29/01/2012 1:32:00	CIR 171 5A
2012000156	CUBILLO CUEVA, JUAN RAMON	013106926P	-003365-FFR	80,00 €	20/02/2012 8:38:00	BRI 6 12
2012000196	DIEZ MARCOS, MANUEL	013084404A	BI-002086-U	80,00 €	10/02/2012 9:55:00	BRI 6 4
2012000086	EXCLUSIVAS DEL PARAMO	B09205097	-002951-FXY	80,00 €	02/02/2012 11:02:00	BRI 6 12
2012000119	EXPLOTACION GANADERA VIADAS, S.L.	B09333758	VI-005572-V	80,00 €	25/01/2012 3:00:00	BRI 6 6
2012000120	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	015902640A	-008526-FFX	80,00 €	24/01/2012 13:35:00	BRI 6 4
2012000161	HERNANDEZ GONZALEZ, EMILIO JOSE	071271483A	-006677-FZM	80,00 €	19/02/2012 0:41:00	BRI 6 12
2012000128	HYUSEIN HASAN, MUSTAFA	X8336252V	-005353-CDS	80,00 €	19/01/2012 21:15:00	BRI 6 11
2012000154	MARTINEZ GARCIA, MARTIN	012676333K	SS-002794-BB	80,00 €	21/02/2012 16:37:00	BRI 6 12
2012000147	RAIMUNDO FERNANDES, ABEL JOSE	X5851986G	BU-002678-X	80,00 €	26/02/2012 19:00:00	BRI 5
2012000151	RAMIS ISMAIL, BERYHAN	X8318570E B	-004658-SD	80,00 €	22/02/2012 12:40:00	BRI 6 12
2012000184	RUIZ SANCHO, JOSE MIGUEL	013038055E M	-003804-WN	60,00 €	09/02/2012 18:50:00	CIR 171 1A
2012000162	SAEZ CABRERO, JUAN CARLOS	013138445V	-003402-DCL	80,00 €	18/02/2012 19:40:00	BRI 6 15
2012000132	SAIZ GARCIA, BERNARDO	014373095G	-001173-GTM	80,00 €	18/01/2012 9:25:00	BRI 6 4
2012000198	SHUKRI NASUF, ANIFE	X8336437H	IB-009950-DL	80,00 €	05/02/2012 0:36:00	BRI 6 4
2012000072	STRACHINESCU, FLORIN	X9082694V	TE-008064-F	80,00 €	10/01/2012 0:45:00	CIR 171 5A
2012000032	ZGIRIECI, MARIAN-ALEXANDRU	X5665854B	BI-003653-BW	80,00 €	01/02/2000	BRI 6 6



*Derecho a presentar alegaciones:* Se hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

*Forma y lugar de pago:* El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

*Reducción del importe de la sanción:* El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

*Obligación de identificación veraz del conductor:* Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

*Pérdida de puntos:* En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

*Caducidad:* Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Briviesca, a 4 de abril de 2012.

La Instructora,  
Marta Gredilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número EMC/2-2012-CE para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/2-2012-CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arauzo de Torre, a 30 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,  
Rebeca Cámara Carrera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 38.430,00 euros y el estado de ingresos a 38.430,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Colina, a 3 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Emiliano Lucas Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
modificación de crédito n.º 1 del ejercicio de 2011*

El expediente de modificación de crédito n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio de 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de diciembre de 2011, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	8.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	11.900,00
	Total aumentos	23.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	23.600,00
	Total aumentos	23.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berlangas de Roa, a 28 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
Silvio Pascual Cuevas





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

*Información pública de cesión gratuita del uso de inmueble  
de titularidad municipal*

Iniciado expediente para la cesión gratuita del uso del local municipal sito en la calle Condes de Castilfalé, 8, bajo, de Burgos, a la Iglesia Evangélica Filadelfia (expte. 115/11 viv - Patrimonio), mediante Decreto de Alcaldía de 29 de marzo de 2012, y de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, a efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones. El expediente podrá consultarse en la Sección de Hacienda y Contratación (edificio del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 3.<sup>a</sup> planta).

Burgos, a 29 de marzo de 2012.

El Concejal de Hacienda, P.D.,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Sistac ILS, S.L., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para venta y reparación de artículos de informática en Burgos, calle Antonio Machado, núm. 4. (Expediente 84/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de marzo de 2012.

La Concejal de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes ha acordado en el día de la fecha mediante resolución la concesión de la tarifa reducida a los siguientes peticionarios:

Por pensionistas o jubilados mayores de 60 años, discapacitados o mayores de 60 años sin ingresos (según artículo 6 de la ordenanza fiscal n.º 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 244, de 23 de diciembre de 2011).

13039091T	ABAD MONTES	VICTORIA
13083761G	ADRIAN POZO	MARIA AMPARO
13052133R	AGUSTIN RIOS	MARIA CLARA
12865084B	ALCALDE ARROYO	MARIA DEL CARMEN
71241519P	ALCALDE MARISCAL	FELIPE
14398199S	ALCALDE PEREZ	MARIA FE
13173336V	ALCALDE SAN JUAN	GONZALO
13040535H	ALEGRE RELLOSO	MARIA MERCEDES
13037673P	ALONSO GUTIERREZ	ISABEL
13042067D	ALONSO MARTINEZ	DELFIN
13108259F	ALONSO MATE	JOSE RAMON
13279408J	ALVAREZ ROBLEDO	JULIA
13038512L	ALZATE CALVO	AMPARO
12900713J	AMO PUENTE	MARIA CARMEN
24582661P	ANDRES PASCUAL	CARMEN DOLORES
71275733K	ANGULO ORTEGA	VANESA
13036046Z	APARICIO MERINO	MARINA
71348019H	APRAIZ OCIO	SARA
15734740A	ARANA VIZCAY	MARIA DOLORES
13140030S	ARNAIZ PARAMO	RICARDO
12994480D	ARNAIZ SANTAMARIA	DOLORES
71335867X	ARNAIZ TORME	MARGARITA
13023542E	ARNAIZ VALDERRAMA	VICENTE
13045840X	ARRANZ BARCINA	PILAR
71111272X	ARRANZ DE LA FUENTE	PABLO
13061218R	ARRANZ JOAQUIN	BENITO
13038647Q	ARRIBAS GIL	JESUS ANTONIO
13011545P	ARROYO CONTRERAS	VICTORIA
14394053D	ARROYO RODRIGUEZ	EVANGELINA



13029925B	AUSIN AZOFRA	JUSTO
13128010R	AUSIN NUÑEZ	VICTOR MANUEL
13022903G	BAILO MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN
14387020Z	BALLESTEROS LOPEZ	MARIA ANGELES
13042374V	BAÑUELOS MARTIN	JUAN JOSE
12909447F	BARCENA RIO	MARIA DEL CARMEN
13026226S	BARRIO GOMEZ	JOSE MARIO
13000574P	BARRIUSO GOMEZ	ILDEFONSO
13062342K	BARRIUSO MARIJUAN	JULIA
13028628W	BARTOLOME FERNANDEZ	PAULINA
13060565S	BARTOLOME GALILEA	MARIA JESUS
71264420R	BAYON SANZ	BEATRIZ
12979253P	BERCEO GIL	CARMEN
13029618A	BERNAL SANZ	MARIA ANGELES
16409573Q	BLANCO MORATE	VALENTIN
71246540S	BRAVO PEREZ	JOSE CARLOS
71253588W	BRIONGOS HERAS	MARIA SALOME
13030838G	BURGOS GIL	ANTONIO
71252340L	BUSTILLO GOMEZ	JULITA
13302088S	BUSTINZA VILLACIAN	CAROLINA
13117084T	CABRITO HERNAIZ	ANA MARIA
13049408J	CALLEJA PEREZ	RAFAEL
14380601N	CALVO DELGADO	CARMEN VICTORIA
13050419N	CALVO IBAÑEZ	ENCARNACION
13025195L	CARREÑO GIMENEZ	MANUEL
13111182D	CASADO CARRERA	MARIA ISABEL
13114745F	CASTAÑEDA CASTRO	MARIA TERESA
15329944F	CASTILLA RUIZ	ROSALIA
13028816Y	CASTRILLO DELGADO	ETELVINA
76693038K	CASTRO RODRIGUEZ	MARIA SOLEDAD
11680899G	CASTRO SALAMANCA	MARIA DEL PILAR
71293838W	CASTAÑEDA CAMARA	LORENA
13051314X	CEJUDO GENTO	ENRIQUE
13042099H	CITORES PEÑA	JACINTO
01298432J	CONDE BURGOS	FAUSTINO
00958342R	CORRO MONASTERIO	ANUNCIACION
13031033S	CRIADO GIL	ARACELI
71335033G	CUARTANGO LOPEZ	ANGELA ROSARIO
71287687S	CUASANTE MARTINEZ	DAVID
71335794Y	CUESTA MANZANEDO	EMILIANA
13085972F	CUESTA SANTAMARIA	PRIMITIVO
13010218S	CUEVA GARCIA	ENRIQUE
13015574N	DE BLAS ARRIBAS	NICOMEDES



71756988R	DE DIEGO GOMEZ	LAURA
13059445E	DE LA FUENTE MIGUEL	ROSALINA
13049412V	DE LA IGLESIA ROGEL	MARIA DEL CARMEN
13035324M	DE LA TORRE LASO	RAFAEL MARIA
12902871D	DE MARIA SANTAMARIA	PILAR
13041921R	DE PEDRO BENITO	MARIA RAQUEL
71249972C	DEL HIERRO RODRIGUEZ	VICENTE
13053578C	DEL HOYO JUEZ	JOSE MANUEL
13041589Z	DEL OLMO BENITO	MARIA CRUZ
12888152X	DEL VAL DEL VAL	TOMAS
13037632J	DEL VAL DELGADO	ESMERALDA
13012184A	DEL VAL GONZALEZ	ADRIAN
13088320D	DELGADO PLAZA	MARIA TERESA
X8981206M	DIALLO	MOUSSA
13012482W	DIAZ DE GÜEMES IBEAS	MILAGROS
13109525P	DIAZ MARTOS	MARIA DOLORES
02838600D	DIEGO PEREZ	SUSANA
13043859F	DIEZ BARTOLOME	ROSA
13035010J	DIEZ GONZALEZ	JOSE MANUEL
16742343E	DIEZ MARTIN	JULIANA
13055299Q	DIEZ SANTAMARIA	AURELIO
13012340K	DIEZ-GÜEMES IBEAS	DOROTEA
13049326T	DOMINGO PEREZ	MARIA ISABEL
13051240M	DONCEL APARICIO	RUFINA
15309631A	DONOSO ARANDA	TEODORO
13045709V	DORAO BECERRIL	EUSEBIO
X8656573V	DOS SANTOS ROMAO	GRACA MARIA
13058268H	DUEÑAS VILLACAMPA	MARIA JESUS
16741560K	ENCISO LA IGLESIA	DOMINICA
71240649N	ESCOLAR CUENDE	MARIA ISABEL
71262706N	ESCOLAR DIEZ	VIRGINIA
13048062R	ESCOLAR PALACIOS	CONSUELO
16433778W	ESPINOSA ROJO	MARIA LUISA
71251298N	FERNANDEZ ARCEO	VICTOR
72109696G	FERNANDEZ GARRIDO	MARIA ELENA
71237436L	FERNANDEZ VARGA	VICTORIA
76838230Z	FRAGA SAN MARTIN	JOSE
07779591W	GALANTE MARTIN	ANGEL FRANCISCO
13052129C	GALLO IBEAS	MARIA ELENA
13120755Z	GARCIA APARICIO	JOSE RAUL
13120043S	GARCIA BAROJA	MARIA TERESA
12904807J	GARCIA DEL VAL	ALICIA
06500998W	GARCIA DELGADO	MIGUEL



13015850N	GARCIA ESCALANTE	JOSE LUIS
50145584H	GARCIA GARCIA	ALFONSO
13050008S	GARCIA GIL	MARIA CLARA
12969492E	GARCIA ORTEGA	JUAN JOSE LUIS
71244009Z	GARCIA SOTO	MARIA CARMEN
31177070H	GARCIA TIRADO	JOSEFA
13033270K	GARCIA UBIERNA	ROSARIO
13155153G	GIL ARROYO	MARTA
71245046Q	GIL BRAVO	ELISA
13014644W	GOICOECHEA CASTRILLO	MARIA CARMEN
71919439A	GOMEZ ALONSO	ANGEL MIGUEL
12882613Z	GOMEZ GARCIA	ISMAEL
13012226E	GOMEZ GARCIA	VALENTIN
13038342X	GOMEZ RUIZ	ANGEL
12930560Y	GONZALEZ ALONSO	CIRILA
12890465T	GONZALEZ BENITO	FLORENTIN
12203239Z	GONZALEZ COBOS	ANTOLINA
12669758R	GONZALEZ DIEZ	ANTONIO
71240600D	GONZALEZ DIEZ	ESTHER
15524240E	GONZALEZ FELIPE	PILAR
13036665N	GONZALEZ FERNANDEZ	CRESCENCIO
13050046F	GONZALEZ GARCIA	CARLOS
13050927Z	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA LEONOR
13671359K	GONZALEZ LUCIO	PETRA JOSEFA
71298759R	GONZALEZ MOVILLA	NICOLAS
13048672J	GONZALEZ NAVARRO	MARÍA ANGELES
04918683H	GONZALEZ PEREZ	FIDENCIANO
13055249N	GONZALEZ PEREZ	ISABEL
71241256K	GONZALEZ SAIZ	FELISA
13038711B	GONZALEZ SERRANO	ISABEL
71401780M	GORGOJO PEREZ	MARIA PAZ
71241535R	GÜEMES MARTINEZ	PAULA
00816643M	GUEVARA HERNANDO	LAURA
33519686S	GUTIERREZ CISNEROS	MARIA PILAR
12628071J	GUTIERREZ DIEZ	ANGEL
71246954S	GUTIERREZ GARCIA	JOSE ANTONIO
71919421P	GUTIERREZ MERINO	MARTINA
15157277R	HERAS HERAS	MARIA ENCARNACION
12067248E	HERNANDO GARCIA	JULIA
31615707E	HERRERA OYOLA	MARIA ISABEL
13049096T	HERRERO FERNANDEZ	PEDRO
07729771T	HERRERO HERNANDEZ	MANUEL
71248023A	HERRERO LAZARO	FIDEL



71915184A	HERRERO RENEDO	ANGEL
71312226J	HIERRO SOTO	MARIA
13004395B	HORTIGÜELA SANTAMARIA	FELIX
13027120N	IBAÑEZ GARCIA	TIMOTEO
13015989J	JEREZ RUIZ	BENITO
13037536D	JIMENEZ VILUMBRALES	FELIPE
13101524B	JUEZ BUENO	MARIA JESUS
X3198317Y	KHAMADJ	FAYCEL
X7552423M	KILISZEWSKA	KAMILA ANNA
X9190887H	KOSA	ELENA
X3093717X	KUBLASHVILI	TEIMURAZ
13022997Y	LABARGA ALONSO	CELESTINO
71244777T	LADRON DIEZ	JUSTINO
16762488L	LAFUENTE RODRIGO	ELIAS
13040884E	LAURA PEÑA	JOSE LUIS
13052179R	LAURA PEÑA	MERCEDES
31349982Q	LAZAGA GONZALEZ	MARIA CONSOLACION
16776449L	LAZARO RUBIO	MARIA SOLEDAD
14233340C	LLORENTE CHICOTE	JESUS
12927570Y	LLORENTE PASCUAL	SATURNINO
13108427Z	LOPEZ ARAUS	ROSA MARIA
13042027S	LOPEZ CASADO	MARIA MONSERRAT
13088555Z	LOPEZ SANCHA	MARIA LUISA TERESA
12921445E	LOPEZ SANCHO	MIGUEL
40233266X	LOPEZ SERNA	VALENTINA
71276967J	LORENA DEL AMO FRIAS	LORENA
13119191Z	LOZANO BORREGO	MARIA DEL CARMEN
12928603G	LOZANO BRIONES	MIGUEL
13036026V	LOZANO LAZARO	MARIA NATIVIDAD
75870234L	LOZANO MANSO	ANDRES
13061073V	MADRID CELIS	PETRONILA
71250948F	MAHAMUD CANTERO	ELVIRA
13040306L	MAHAMUD GARCIA	VICENTE
13031998Z	MANRIQUE LOPEZ	MARIA ASCENSION
13056626D	MANSILLA MANERO	ROSARIO
71253504X	MANZANARES ROA	NATIVIDAD
71249801X	MARCOS DIAZ	MARINA
13036482J	MARIN GRIJALBO	ELVIRA
13034616X	MARINA CERDA	MIGUEL
13142452E	MARINA OJEDA	MARIA TERESA
13090583H	MARLONADO GARCIA	MANUEL
71274592F	MARTIN GONZALEZ	ROCIO
13106373F	MARTIN MANRIQUE	MARIA LUISA



71243169W	MARTINEZ GIL	PRUDENCIO
71239842X	MARTINEZ GONZALEZ	MARIA SOLEDAD
13042828B	MARTINEZ GÜEMES	FRANCISCA
13137603A	MARTINEZ JIMENEZ	TERESA ISABEL
13008554F	MARTINEZ LOPEZ	NATIVIDAD
12614882A	MARTINEZ MARTINEZ	FERNANDO
13111184B	MARTINEZ MONTES	JOSE LUIS
71244641W	MARTINEZ SAN MARTIN	ASUNCION
13278983W	MARTINEZ ZAMORA	VICENTE
12916954Q	MATA CALZADA	AGAPITO
13153226D	MEDRANO GONZALEZ	MARIA ESTHER
77060242F	MEDRANO GUIJARRO	LEOPOLDO
X8323730F	MEHMED AHMED	FRANS
71264794F	MINGUEZ VALLADOLID	RICARDO
13009316X	MONJE MANSO	RAMOS
13009015P	MORAL GONZALO	MARIA JESUS
71276330C	MORENO ALIENDE	ROCIO
13020608D	NUÑEZ LAZARO	JESUSA
13010381V	NUÑEZ PUENTE	DOMINGO
13047450X	OLALLA DEL HOYO	JOSEFA
13105802B	OLMEDO RODRIGUEZ	MARINO
71334805Y	OLMO VICARIO	ROSA
13065592M	ORTEGA GARRIDO	JUANA
12908072N	ORTEGA MONEDERO	TERESA
13011402A	ORTEGA PEREDA	JULIAN
13050867T	ORTEGA PEREZ	MARIA ANGELES
13048355H	ORTIZ DIAZ	CARMEN
13126898Q	PACHO REGATOS	ELISEO
13140146Q	PALACIOS PEÑA	JESUS
13033157T	PALACIOS PEREZ	MARIA LUISA
13122750P	PALACIOS PEREZ	MARIA PAZ
13032739L	PARADELA PEREZ	MARIA ANGELA
13051148M	PARAMO REVILLA	MARIA PILAR
13030526Z	PARDO JORGE	MARIA CARMEN
13031640R	PAREDES MARTIN	JOSE MANUEL
14866449P	PASCUAL ARNAIZ	JOSEFA
18430840C	PASTOR VILLANUEVA	ASUNCION
71272005L	PEDROSA PARAMO	FERNANDO
71304525V	PEÑA NARANJO	ANA CECILIA
09736868W	PEREZ ALVAREZ	MARIA ROSARIO
13786134A	PEREZ CARBALLO	CELIA
71240933C	PEREZ GARCIA	MARIA TRINIDAD
12665066R	PEREZ GONZALEZ	MARIA TERESA





13244683H	PEREZ ISLA	VALENTIN
13060168D	PEREZ RODRIGUEZ	MARIA MANUELA
12982745G	PORRAS DOMINGO	HIGINIA
12669414W	PRADANOS RUIZ	PAULINO
13051681D	PUENTE CASTRO	LUCIANO
71240998Q	PUENTE PEÑA	ANTONIO
13052949N	PUENTE PEREZ	INOCENCIO
13063243W	PUENTE POZO	MARIA DE LOS DOLORES
14880996L	QUINTANILLA RUIZ	ANDRES
12916752K	QUINTANO GOMEZ	ISIDRO
13098043A	QUINTANO TOBAR	ISIDRO
13116951M	REDONDO IZQUIERDO	MARIA BLANCA
13046692B	REGUERO LONGO	VICENTE
12920344W	REVILLA GALLO	BASILIA
71240707R	REVILLA TEMIÑO	JAVIER
03377309N	RINCON MARTIN	FUENCISLA
12909353M	RIO HERRERA	FELIX
12657503M	RIO ZAMORANO	DARIO
13270111P	RIOJA VILUMBRALES	MARIA ARACELI
71336585S	ROBLEDO CASTRESANA	MARIA ORFELINA
13039649Y	RODRIGO MANSILLA	JOSE
11650111J	RODRIGUEZ CARRETERO	MANUEL
12979045F	RODRIGUEZ CEPA	JENARO
71341504N	RODRIGUEZ CRUZ	PATRICIA
71335888P	RODRIGUEZ DIEZ	AMPARO
71305876B	RODRIGUEZ GUITIAN	DIEGO
34579349E	RODRIGUEZ LAMAS	ALICIA
13052558N	RODRIGUEZ RODIGUEZ	ANTONIO
71249472A	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA SOLEDAD
13049655F	ROJO CABALLERO	LUCINIA
13035534P	RUBIO ALONSO	MARCOS
71280313R	RUIZ FERNANDEZ	GONZALO
71250335S	RUIZ GONZALEZ	AMPARO
13100385E	RUIZ MANZANOS	ANA ROSA
40251668N	RUIZ MATA	MARIA ADORACION
13087996F	RUIZ ORTIZ	MARIA ANA
13001138C	RUIZ RUIZ	MARIA MILAGROS
13223645W	RUIZ RUIZ	SAMUEL
72241716G	RUIZ VARONA	ESPERANZA
13014676B	RUIZ-ALEJOS BERIAIN	JULIA
15554872H	SADA ALDAZ	MARIA CRUZ
13027088A	SAEZ ROYUELA	MARIA MERCEDES
13060242Z	SAIZ PEREZ	HIPOLITA



13030961N	SAIZ SANTAOLALLA	MARIA DEL PILAR
40459337Z	SALAS ORODEA	EMILIA
37622597W	SALDAÑA PAMPLIEGA	MARIA DEL CARMEN
06440919E	SANCHEZ SANCHEZ	MIGUEL
13111521A	SANCHO LOPEZ	ROSA MARIA
12673848C	SANCHO REBOLLAR	EMILIANA
13032390S	SANTAMARIA ARRIBAS	FEDERICO
13043175J	SANTAMARIA BEREZO	MARIA ANTONIA
13009278H	SANTAMARIA DEHESA	GREGORIO
13053561A	SANTAMARIA GALAN	MARIA ASUNCION
70002343A	SANTAMARIA IZQUIERDO	ANTONIO JOSE
13038204X	SANTAMARIA MARTINEZ	INOCENCIA
71915699N	SANTOS LIEBANA	MARIA ISABEL
12864361R	SANTOS RAMOS	LUIS
13039127J	SANZ ALONSO	LUIS
13005685J	SANZ LUCAS	VICTORINA
13035320R	SANZ ZUÑEDA	MARIA ROSARIO
71240563H	SEDANO DEL VAL	HORTENSIA
71335860A	SORREGUETA FERNANDEZ	FERMIN
50142927Y	TAMAYO COLLADO	FELIX
07811446W	TAVERA MERCHAN	MARIA SALUD
13012704V	TOBAR DELGADO	MARIA PRESENTACION
12900069J	TURZO SANTAMARIA	MARIA MILAGROS
14910725D	VARELA PUMAR	JOSE ALVARO
13052369F	VELASCO LOPEZ	MARIA DE LA CRUZ
13068228L	VELEZ GOMEZ	MARIA ASCENSION
13210512W	VELEZ SAEZ	MATILDE
11632741P	VILLAR MARCOS	VICENTE
13047628G	VILLASANTE VIVANCO	MARIA ESTHER
06836214Q	VINAGRE BACHILLER	ANTONIO
13138316A	YENES VARENA	MARIA DE LAS NIEVES
14821553P	ZORRILLA VILUMBRALES	TERESA

Por familia numerosa (según artículo 7 de la ordenanza fiscal n.º 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 244, de 23 de diciembre de 2011).

X7664642F	AIT HAKKOU	ABDELHAKIM
X3442148Z	ALI	GHAZANFAR
13125219Q	ANDRES SAINZ	YASMINA MARIA JULIA
13160440R	ANTON MATA	ROCIO
13162968E	AVILES GARCIA	MARIA MACARENA
45421684L	BARTOLOME FERNANDEZ	CARLOS ALBERTO
13056567L	BLANCO PINEDA	GERMAN
X5796363H	CACUCI	FANUEL



13141064Z	CAMPO SANTILLAN	RAUL
71758759R	CANDO MENSIAS	SANDRA MARISOL
13164936N	CRESPO GALLO	ALBERTO
13146362E	DEL OLMO ROJAS	JUAN MANUEL
13145069V	DIEZ PEREZ	JAIME
11956775H	DOMINGUEZ PASCUAL	EPIFANIA
X3245779L	EL BAHLOUL	EL MAHJUB
X5222980W	EL MANSOURI	AMAL
13109459B	GARCIA LINAJE	MARIA DEL CARMEN
13157554J	GARCIA QUINTANA	SONIA
13065555Z	GOMEZ ANTOLIN	BLANCA
13104452H	GOÑI ALONSO	JESUS MARIA
71289071L	HERNANDEZ RODRIGUEZ	ROSA MARIA
13149621S	JIMENEZ BORJA	SANTIAGO
X9366073J	KARAFFA	LIDIA
22548293J	MARCHANTE SARMIENTO	ADELA
71483826X	MICHELENA AGUILAR	GLENDA ELIZABETH
13132394S	MONJE GUTIERREZ	LUIS MIGUEL
13080428Y	MORENO PANIEGO	MARIA ANGELES
X6429146W	MORETA CARRION	ROSA YESENIA
16788679J	NAFRIA BOILLOS	MARIA SOCORRO
13155106A	NAVALON SUBIÑAS	RHUT
X6831755L	NIKOLAEV GANCHEV	GANCHO
13147628T	ORTEGA SANCHO	SUSANA
13062760W	PALACIOS DOMINGO	JOSE ANTONIO
13085056B	PASCUAL COB	MARIA ESTHER
20185071H	PLAZA RUEDA	MAYKA
13098513J	ROJO PINEDA	FERNANDO
13168351T	SAIZ BALLORCA	JUVENTINO
13158697Y	SAN SALVADOR DE QUEVEDO	MARIA JESUS
71262188T	SANZ GARCIA	VERA CRUZ
13151852S	SIMON GOMEZ	FRANCISCO PASCUAL
X8684849A	TUDOR	COSTEL
X4603636W	UR REHMAN	HABIB
09291324Z	VIELBA GIL	JOSE ISMAEL

Burgos, 9 de abril de 2012.

El Secretario del Consejo,  
Francisco Javier Pindado Minguela



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, con fecha 1 de marzo de 2012 los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de suministro de agua, recogida de basuras y servicio de alcantarillado.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2 del citado texto refundido, y del art. 223.1 párr. 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 21 de marzo al 21 de mayo de 2012 del presente ejercicio a través de: Caja Municipal de Burgos, Caja del Círculo Católico Caja Rural.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro a partir del día 23 de abril de 2012.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Castrillo de la Vega, a 21 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
Juan José Gutiérrez Rogero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hacinas para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 415.454,00 euros y el estado de ingresos a 415.454,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hacinas, a 30 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
José Manuel Rey del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de Arganzón, a 30 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
Roberto Ortiz Urbina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se somete a información pública que se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: 1/2012.

Titular: D. Carlos Pereda Sainz-Maza.

Emplazamiento: Parcela 99, polígono 540. Paralacuesta.

Actividad solicitada: Instalación de explotación ganadera (varias especies).

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de esta actividad, pueda formular las observaciones o alegaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General. Durante dicho plazo el expediente podrá ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en Nofuentes.

Merindad de Cuesta Urria, a 30 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2011, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Milagros, a 30 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
Juan Molina Ramírez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

#### CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador  
por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Área Administrativa de Denuncias de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en el Área Administrativa de Denuncias referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Miranda de Ebro, a 27 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo

\* \* \*

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
<b>01009 - VITORIA-GASTEIZ</b>							
001999/2012	BUSTO SALAZAR, JOSE MARIA	ES-013282605-J	01/12/2011	200,00	CIR	094	0
<b>01213 - RIBERA BAJA/ERRIBERA BEITIA</b>							
001007/2012	ARCE GUBIA, RAMON	ES-013296385-Q	08/11/2011	200,00	CIR	094	0
<b>09002 - BURGOS</b>							
001115/2012	ARRIBAS ARIBAS, ENRIQUE	ES-013165052-J	18/11/2011	200,00	CIR	167	0
<b>09007 - BURGOS</b>							
001529/2012	BERRIO JIMENEZ, MARGARITA	ES-071270500-D	21/11/2011	200,00	CIR	094	0
<b>09193 - CARDEÑAJIMENO</b>							
010584/2011	CARRILLO TROITIÑO, JOSE ANTONIO	ES-033287168-G	01/11/2011	200,00	CIR	094	0



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
<b>09200 - MIRANDA DE EBRO</b>							
000065/2012	MARTINEZ DE LA PERA GARCIA, RICARDO	ES-016187992-V	01/11/2011	200,00	CIR	091	0
000074/2012	MARIN SILVESTRE, JOSE ANDRES	ES-013293908-T	02/11/2011	200,00	CIR	079	3
000078/2012	SALAZAR GARCIA, ANTONIO	ES-013241353-T	03/11/2011	200,00	CIR	057	4
000081/2012	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	ES-013290720-D	03/11/2011	200,00	CIR	094	0
000099/2012	QUINTANAR MARTINEZ, RAFAEL	ES-013302113-V	03/11/2011	200,00	CIR	091	0
000108/2012	BARREIRO GOMEZ, JUAN BAUTISTA	ES-035432832-K	04/11/2011	200,00	CIR	167	0
000111/2012	PEREDA CAMPO, LUIS	ES-013297720-V	04/11/2011	200,00	CIR	094	0
000977/2012	SANCHEZ MARTIN, BALDOMERO	ES-007943729-N	04/11/2011	200,00	CIR	117	3
000984/2012	GONZALEZ ROJAS, FRANCISCO PEDRO	ES-013299199-R	05/11/2011	200,00	CIR	091	0
000994/2012	GONZALEZ ORIVE, FERNANDO	ES-013293330-C	06/11/2011	200,00	CIR	094	0
001001/2012	GIL MIJANGOS, CARLOS	ES-013302265-P	07/11/2011	200,00	CIR	091	0
001003/2012	LUCAS DE ROSE DE, FRANCISCO PABLO	ES-013307112-W	07/11/2011	200,00	CIR	079	3
001017/2012	SARDON COSTALAGO, FIDEL	ES-013296138-E	09/11/2011	200,00	CIR	094	0
001021/2012	BETOLAZA IZAR DE LA FUENTE, LUIS	ES-013297600-N	09/11/2011	200,00	CIR	167	0
001030/2012	LUIS GOMEZ, JOSE CARLOS DE	ES-013303904-Z	09/11/2011	200,00	CIR	094	0
001031/2012	NARRO VILLANUEVA, GUILLERMO	ES-013306289-F	09/11/2011	200,00	CIR	091	0
001040/2012	CASTILLO MANZANEDO, JOSE MANUEL	ES-013285927-T	10/11/2011	200,00	CIR	091	0
001046/2012	SANTOS SANCHEZ, NORA	ES-071343927-C	10/11/2011	200,00	CIR	094	0
001051/2012	LLANOS RUIZ, LUCIA	ES-013154903-F	10/11/2011	200,00	CIR	167	0
001087/2012	HUERTAS REYNAGA, RUDY EDWARD	PE-X7772074-Y	15/11/2011	200,00	CIR	018	3
001089/2012	GALLEGO CARPINTERO, JAVIER	ES-009799605-H	15/11/2011	200,00	CIR	167	0
001094/2012	NOGUEIRA MONTEIRO, ANTONIO C.	EX-1535194-	16/11/2011	200,00	CIR	094	0
001095/2012	NOGUEIRA MONTEIRO, FRANCISCO FERNANDO	PO-8463752-	16/11/2011	200,00	CIR	094	0
001097/2012	ROTARU, OVIDIU NICOLAE	ES-001665126-H	16/11/2011	200,00	CIR	121	0
001099/2012	ORTEGA MUÑOZ, SERGIO	ES-071342754-C	17/11/2011	200,00	CIR	019	0
001104/2012	NUNES AFONSO, CRISTIANO FERNANDO	PT-X8515192-V	17/11/2011	200,00	CIR	117	3
001123/2012	MARQUES ESTEVES, CARLOS FILIPE	PO-X4593183-Z	19/11/2011	200,00	CIR	091	0
001130/2012	MARTINEZ ITURRALDE, JAVIER	ES-013133856-M	10/01/2012	200,00	CIR	094	0
001136/2012	GABARRI GABARRI, AMADOR	ES-013301439-X	10/01/2012	200,00	CIR	094	0
001138/2012	VARGAS MESON, FELIX	ES-013297361-A	09/01/2012	200,00	CIR	094	0
001497/2012	RUIZ LOPEZ, JESUS MANUEL	ES-013300617-Q	19/11/2011	200,00	CIR	121	0
001501/2012	JIMENEZ GABARRI, ANGEL	ES-013637572-K	19/11/2011	200,00	CIR	121	0
001503/2012	VALDEPEÑAS VAQUERO, GREGORIO	ES-013288881-X	19/11/2011	200,00	CIR	094	0
001511/2012	MONTERRUBIO MOLINA, JOSE ANTONIO	ES-012417534-H	20/11/2011	200,00	CIR	146	4
001527/2012	XARDO, MARIA DE LURDES	PO-X4371883-C	20/11/2011	200,00	CIR	094	0
001531/2012	CELADA URRUCHI, JOSE ANTONIO	ES-013299266-E	21/11/2011	200,00	CIR	094	0
001532/2012	GONZALEZ CORTAZAR, REYES ROSARIO	ES-013302427-D	21/11/2011	200,00	CIR	094	0
001537/2012	URRUCHI BARRIO DEL, ALVARO	ES-071347536-H	22/11/2011	200,00	CIR	091	0
001541/2012	JAMROZEK, DANIEL STANISLAW	PL-X6628717-W	23/11/2011	200,00	CIR	167	0
001546/2012	MARIN ANGULO, JESUS ANGEL	ES-013298883-F	23/11/2011	200,00	CIR	167	0



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
001552/2012	PERETE JUEZ, M. CRISTINA	ES-071344940-K	24/11/2011	200,00	CIR	018	3
001553/2012	HIERRO DEL BRAZO, JON MIRENA	ES-071347902-Q	25/11/2011	200,00	CIR	146	4
001561/2012	BALANZATEGUI GONZALEZ, AITOR	ES-013306388-Z	26/11/2011	200,00	CIR	094	0
001568/2012	BLANCO DEL SERRANO, GERMAN	ES-015233519-K	28/11/2011	200,00	CIR	094	0
001574/2012	NOGUEIRA MONTEIRO, ANTONIO C.	EX-1535194-	29/11/2011	200,00	CIR	094	0
001579/2012	BERNARDO ANJOS DOS, ILDA VIRGINIA	PT-X1858188-H	29/11/2011	200,00	CIR	167	0
001588/2012	GABARRI SILVA, FERMIN	ES-013289231-S	30/11/2011	200,00	CIR	094	0
001595/2012	MEDINA RONDA, ALBERTO VALENTIN	ES-013293300-J	10/01/2012	200,00	CIR	094	0
001597/2012	GONÇALVES GRABALOS, JOSE IGNACIO	ES-071344510-M	10/01/2012	200,00	CIR	094	0
002015/2012	CASADO CASADO, FRANCISCO	ES-071555093-T	02/12/2011	200,00	CIR	094	0
002025/2012	SERNA ALIAGA, SERGIO	ES-013307238-J	03/12/2011	200,00	CIR	094	0
002027/2012	RANEDO AGUILAR, JOSE	ES-013246284-D	04/12/2011	200,00	CIR	117	0
002029/2012	MORENO IGLESIAS, JUAN ANTONIO	ES-013285790-R	04/12/2011	200,00	CIR	091	0
002035/2012	CHETALBASH, ISMET DZHEVDZHET	BU-X8865223-B	11/01/2012	200,00	CIR	094	0
002036/2012	MIGUEL NESTAR, ALVARO	ES-071344861-B	11/01/2012	200,00	CIR	094	0
002041/2012	CUADRADO IBAÑEZ, ROBERTO	ES-071346246-Q	05/12/2011	200,00	CIR	003	0
002042/2012	MILOS, IOAN	RO-Y0847497-F	05/12/2011	200,00	CIR	129	0
002049/2012	HURTADO GARCIA, CESAR AUGUSTO	CO-X7333263-N	05/12/2011	200,00	CIR	018	3
002933/2012	PEREZ GALAN, LUIS	ES-016289793-C	09/12/2011	200,00	CIR	094	0
010758/2011	PERETE CORRAL, ANTONIO	ES-013291589-G	02/11/2011	200,00	CIR	094	0
010764/2011	SANTANO MORAN, JUAN PEDRO	ES-028970595-W	03/11/2011	200,00	CIR	091	0
011448/2011	PERETE JUEZ, JOSE ANTONIO	ES-071344939-C	21/11/2011	200,00	CIR	117	3
011452/2011	MORAN ALCON, PEDRO JOSE	ES-028949152-H	21/11/2011	200,00	CIR	091	0
011516/2011	GONZALEZ PUENTE, MIRIAM	ES-071345500-Y	22/11/2011	200,00	CIR	094	0
011878/2011	BOVEDA VERGARA, JOANA	ES-071346189-M	01/12/2011	200,00	CIR	091	0
011959/2011	PEREDA RODRIGUEZ, PEDRO JESUS	ES-013296019-H	09/12/2011	200,00	CIR	018	3
011961/2011	GARCIA BARBERO, MARCOS	ES-071345517-T	09/12/2011	200,00	CIR	117	3
<b>09218 - MIRANDA DE EBRO</b>							
001065/2012	GOMEZ DE LA MAZA LOPEZ, YENI	CU-X4878582-Y	11/11/2011	200,00	CIR	094	0
<b>09219 - MIRANDA DE EBRO</b>							
001124/2012	ANDRES OCHOA, MARIA JESUS	ES-013288410-E	19/11/2011	200,00	CIR	094	0
001148/2012	PEREZ ELICES, FRANCISCO	ES-013295466-V	09/01/2012	200,00	CIR	094	0
002058/2012	GOMEZ TAMAMES, SERGIO	ES-071344909-J	07/12/2011	200,00	CIR	018	3
<b>09219 - SANTA MARÍA RIBARREDONDA</b>							
000114/2012	FERREIRA GOMES, MARIA JULIA	Y-0432318-	04/11/2011	200,00	CIR	094	0
<b>09258 - CASTIL DE PEONES</b>							
011393/2011	GONZALEZ CORDOBA, JOSE IGNACIO	ES-013162823-S	11/11/2011	200,00	CIR	094	0
<b>09400 - ARANDA DE DUERO</b>							
001499/2012	MIGUEL SANZ, MARIA CARMEN	ES-013103379-A	19/11/2011	200,00	CIR	094	0
<b>09511 - BERBERANA</b>							
001100/2012	ARANA GAZTAKA, AITZOL	ES-072729871-F	17/11/2011	200,00	CIR	167	0



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
<b>09614 - HUERTA DE ARRIBA</b>							
011391/2011	IRUARRIZAGA CALLEJA, JOSE JAVIER	ES-013214691-H	10/11/2011	200,00	CIR	094	0
<b>17300 - BLANES</b>							
001101/2012	HIGUERAS VAZQUEZ, ESTER	ES-045547158-M	17/11/2011	200,00	CIR	167	0
<b>26200 - HARO</b>							
000115/2012	MARTINEZ, YOLANDA	ES-072484211-X	04/11/2011	200,00	CIR	094	0
<b>ALCALÁ DE HENARES</b>							
002028/2012	ROSCA, IONICA	EX-9086290-	04/12/2011	200,00	CIR	091	0
<b>BURGOS</b>							
001548/2012	VAZQUEZ COB, ALVARO	ES-013143413-V	23/11/2011	200,00	CIR	117	3
<b>GETXO</b>							
001096/2012	TATIANA DE LA RICA, ASUNCION	ES-016080763-Z	16/11/2011	200,00	CIR	094	0
<b>PAMPLONA/IRUÑA</b>							
002026/2012	DIOUF, OMAR	EX-X1635046-E	04/12/2011	200,00	CIR	091	0
<b>BARAKALDO</b>							
000070/2012	MUÑOZ GALAN, JOSE	ES-014700821-A	02/11/2011	200,00	CIR	094	0
<b>MADRID</b>							
011449/2011	MIRANDA JIMENEZ, JUAN RAMON	ES-071347138-B	21/11/2011	200,00	CIR	117	3
<b>MIRANDA DE EBRO</b>							
000094/2012	GABARRI JIMENEZ, MAYRA	ES-071345474-A	03/11/2011	200,00	CIR	167	0
000097/2012	ZARATE GONZALEZ, REBECA	ES-013303926-J	03/11/2011	200,00	CIR	094	0
011446/2011	ORTIZ VIRUMBRALES, MARIA DEL CARMEN	ES-013159827-D	18/11/2011	200,00	CIR	154	0
<b>VITORIA-GASTEIZ</b>							
000082/2012	PETRESCU, DAVID	EX-3117440-	03/11/2011	200,00	CIR	094	0
000973/2012	CORTES PEREZ, IZASKUN	ES-072749374-Y	04/11/2011	200,00	CIR	094	0
001043/2012	UGARTE DE MIGUEL, FRANCISCO JAVIER	ES-016240403-B	10/11/2011	200,00	CIR	018	3
002939/2012	CALDARAS, EUGEN	Y-1552120-	09/12/2011	200,00	CIR	094	0

## Leyenda:

CIR	Reglamento General de Circulación.
LSV	Ley de Seguridad Vial R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo.
ORA	Ordenanza Reguladora del Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública.
RGV	Reglamento General de Vehículos.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

#### CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO

##### *Notificación de requerimiento de identificación de infractor*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Área Administrativa de Denuncias de la Policía Local de este Ayuntamiento.

A tal efecto, como titular del vehículo, se le requiere para que identifique expresamente y de forma veraz, por escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento, al conductor del vehículo responsable de la infracción, en el mismo plazo indicado para formular alegaciones (veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos), comunicando nombre y apellidos, domicilio completo y DNI, advirtiéndole de que en caso de incumplir esta obligación, será sancionado como autor de una infracción muy grave, con multa doble de la prevista para la infracción originaria, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave, de acuerdo con la regulación establecida en los artículos 65.5.j y 67.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Miranda de Ebro, a 27 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo

\* \* \*

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
<b>09200 - MIRANDA DE EBRO</b>							
000110/2012	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS NILO S.L.	ES-B0941434-3	04/11/2011	200,00	CIR	167	0
001049/2012	VASCO MIRANDESA DE AISLAMIENTOS S.L.	ES-B0948057-5	10/11/2011	200,00	CIR	091	0
001113/2012	EXCLUSIVAS ARTESAN S.L.	ES-B0927356-6	18/11/2011	200,00	CIR	091	0
002925/2012	MESON LA PICOTA S.L.	ES-B0932384-1	03/12/2011	200,00	CIR	094	0
<b>20003 - DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN</b>							
001510/2012	ASINTEC GABINETE TECNICO S.L.	ES-B2061209-9	19/11/2011	200,00	CIR	154	0



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
<b>26142 - VILLAMEDIANA DE IREGUA</b>							
001109/2012	LOGROREP S.L.	ES-B2641411-0	18/11/2011	200,00	CIR	018	3
<b>26200 - HARO</b>							
002003/2012	OFITAS DE SAN FELICES S.A.	ES-A4800267-9	02/12/2011	200,00	CIR	018	3
<b>48003 - BILBAO</b>							
000970/2012	RECREATIVOS SAN MILLAN S.L.	ES-B4870423-3	04/11/2011	200,00	CIR	094	0
<b>PAMPLONA/IRUÑA</b>							
000095/2012	CLUB DEPORTIVO INTER DE PAMPLONA	ES-G7102558-9	03/11/2011	200,00	CIR	094	0

## Leyenda:

CIR Reglamento General de Circulación.

LSV Ley de Seguridad Vial R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo.

ORA Ordenanza Reguladora del Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública.

RGV Reglamento General de Vehículos.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de febrero de 2012 sobre aprobación del Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro.

##### REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

###### Artículo 1. – *Creación, naturaleza y objeto.*

Se crea en el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos) un Registro Municipal de Parejas de Hecho o uniones no matrimoniales, de carácter administrativo y cuyo objetivo es inscribir las parejas estables que expresamente lo soliciten y las familias derivadas de las mismas, la modificación de su composición familiar y la extinción de dicha unión cualquiera que fuera su causa, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

###### Artículo 2. – *Concepto de pareja estable.*

A los efectos de este Reglamento, se considera pareja estable la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, de dos personas de distinto o del mismo sexo, sin vínculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el tercer grado, siempre que ninguna de ellas esté unida por un vínculo matrimonial o forme pareja estable con otra persona.

###### Artículo 3. – *Actos inscribibles.*

En el Registro se inscribirán:

- a) La declaración, a efectos administrativos, de constitución y extinción de la pareja estable.
- b) Las modificaciones, incidencias o circunstancias relevantes de la pareja estable no susceptibles de inscripción en otro Registro Público.
- c) Las familias derivadas de la pareja estable.
- d) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la pareja estable que no sean contrarias al ordenamiento jurídico y no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o Registro Público.



Artículo 4. – *Requisitos y documentación.*

1. La inscripción en el Registro de parejas estables es voluntaria, no pudiéndose efectuar en ningún caso de oficio por el Ayuntamiento.

2. Los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro son:

a) Otorgar libre y pleno consentimiento para la inscripción en el Registro, no encontrándose incapacitado legalmente para llevar a efecto la declaración. No podrá pactarse la constitución de una unión civil no matrimonial con carácter temporal ni someterse a condición.

b) Ser mayor de edad o menor emancipado.

c) No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea directa o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

d) No estar sujeto a vínculo matrimonial.

e) No constar inscrito en otro Registro de similares características.

f) Estar empadronado en el municipio de Modúbar de la Emparedada al menos uno de sus miembros.

3. La documentación necesaria para iniciar el trámite de la inscripción y que deben aportar cada uno de los miembros es la siguiente:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fe de vida y estado y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Declaración jurada de no figurar inscrito en otro Registro de similares características.

e) Declaración jurada conjunta de no tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea directa o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

Artículo 5. – *Procedimiento de inscripción.*

1. El procedimiento se iniciará previa presentación de la solicitud firmada por los dos interesados, conforme al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento.

2. El funcionario encargado del Registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente se integrará por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de soporte documental de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

3. Examinada la documentación presentada, si no reúne los requisitos necesarios, se dará traslado a los solicitantes para que procedan a la subsanación o acompañen los documentos preceptivos.

4. Reunidos los requisitos y la documentación, el Alcalde dictará resolución permitiendo la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, condicionada a la posterior ratificación por los solicitantes.





5. Si existe algún obstáculo que impida la inscripción, el Alcalde, de forma motivada, la denegará mediante Decreto.

6. Notificada la resolución se fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud presentada por medio de comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro. Sin la realización de este acto de comparecencia no podrá realizarse la inscripción en el Registro, entendiéndose que ambos interesados desisten de su solicitud, notificándose tal extremo y declarándose a los quince días concluido el procedimiento mediante Decreto de Alcaldía.

7. La resolución del expediente se notificará a los interesados, acompañándose de un certificado acreditativo del reconocimiento municipal como pareja de hecho a efectos de que pueda acreditarse en los ámbitos administrativos o de otro orden que en su caso corresponda.

Artículo 6. – *Organización del Registro.*

1. El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones, que estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se abrirá y cerrará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

2. La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y se anotará marginalmente la existencia de otros asientos que complementariamente correspondan.

3. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja estable, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.

4. La cancelación del asiento se producirá por las siguientes razones:

a) A solicitud de los interesados, bien por mutuo acuerdo o por voluntad unilateral de uno de los miembros, en cuyo caso se notificará fehacientemente al otro miembro.

b) De oficio, si concurre alguna de las siguientes circunstancias y previa la tramitación del correspondiente expediente contradictorio:

– Por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes.

– Por matrimonio de uno de sus miembros.

– Por baja en el Padrón Municipal de Habitantes del miembro que estuviera empadronado en el municipio.

– Por figurar ambos miembros en diferentes domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes.

c) Producidos alguno de estos supuestos de hecho, se hará constar en el Registro la iniciación del expediente contradictorio, debiendo figurar en las certificaciones que se expidan tales circunstancias.



Artículo 7. – *Publicidad y efectos.*

1. La publicidad del Registro Municipal de parejas estables quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja interesada o de los Jueces o Tribunales de Justicia y otras Administraciones en los casos que legalmente proceda.

2. En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Casa Consistorial.

3. Ante el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos) las parejas estables inscritas en el Registro Municipal tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

Disposición adicional primera. – *Derecho supletorio.*

En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará de forma supletoria la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus normas de desarrollo así como el Código Civil.

Disposición adicional segunda. – *Modelos.*

Se aprueban, junto con esta ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una unión de hecho, el modelo de solicitud de baja de una unión de hecho y el modelo de solicitud de modificación de una unión de hecho, que figuran como Anexos I, II y III, respectivamente.

Disposición final. – *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Modúbar de la Emparedada, a 26 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
Sebastián Sardiña Gallo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rubena, a 30 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rubena, a 30 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del R.D. 2/2004, de aprobación del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	38.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	29.650,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.100,00
	Total	109.850,00
7.	Transferencias de capital	71.000,00
	Total	71.000,00
	Total ingresos	180.850,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	35.000,00
2.	Gastos en bienes y servicios	58.600,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	4.850,00
	Total	98.600,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	82.250,00
	Total	82.250,00
	Total gastos	180.850,00

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En San Juan del Monte, a 27 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
Juan Carlos Rocha Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valdezate, a 30 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
Teófilo de Pedro Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

*Notificación de baja por inclusión indebida de inscripción padronal*

Tramitándose expediente de baja padronal por inclusión indebida (comprobación de la residencia de ciudadanos que están inscritos en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de cinco años y que no están obligados a renovar su inscripción padronal) de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior, habiéndose intentado notificar al interesado, personalmente y por correo certificado, y no habiendo sido posible practicar dicha notificación por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, la notificación de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal, que finaliza el 17 de mayo de 2012. Transcurrida esta fecha se procederá a dar de baja del Padrón de Habitantes sin la necesidad de audiencia previa. Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2012.

Interesados:

Bartłomiej Kowalski.

País: Polonia.

Fecha de variación: 17 de mayo de 2012.

Barrio San Pedro, 43.

09510 Quincoces de Yuso (Burgos).

Anna Katarzyna Kowalska.

País: Polonia.

Fecha de variación: 17 de mayo de 2012.

Barrio San Pedro, 43.

09510 Quincoces de Yuso (Burgos).

Dominik Aleksandrowicz.

País: Polonia.

Fecha de variación: 5 de julio de 2012.

Barrio San Pedro, 43.

09510 Quincoces de Yuso (Burgos).

Valle de Losa, a 28 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
Juan Antonio Gutiérrez Villaño





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles*

El Pleno del Ayuntamiento de Vallejera en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2012 acordó la modificación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vallejera, a 10 de abril de 2012.

El Alcalde,  
José Antonio de los Mozos Balbás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadiego para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULO

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	470.100,00
II.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	556.600,00
III.	Gastos financieros	600,00
IV.	Transferencias corrientes	134.100,00
	Total operaciones corrientes	1.161.400,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	691.400,00
	Total operaciones de capital	691.400,00
	Total gastos	1.852.800,00

#### RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	720.000,00
II.	Impuestos indirectos	40.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	221.000,00
IV.	Transferencias corrientes	453.600,00
V.	Ingresos patrimoniales	39.700,00
	Total operaciones corrientes	1.474.300,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Enajenación de inversiones reales	61.500,00
VII.	Transferencias de capital	317.000,00
	Total operaciones de capital	378.500,00
	Total ingresos	1.852.800,00



**PLANTILLA DE PERSONAL CON RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO, AÑO 2012**

**A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	NÚMERO		C.D.	ESCALA	SUBES.	CLASE	CATEGORÍA	TIPO	VACANTES
	PLAZAS	GRUPO							
1. – Habilitación de carácter nacional									
1.1. Secretaría	1	A	22	A.G.	S.I.	3. <sup>a</sup>			
1.2. Intervención									
1.3. Tesorería									
2. – Escala de Administración General									
2.1. Subescala técnica									
Técnico de Administración General	1	A	22	A.G.	TÉC.				1
3. – Escala de Administración Especial									
3.2. Subescala Servicios Especiales									
1. Subescala de Servicios Especiales	1	C1	18	A.E.	S.E.	OFI.			1
2. Subescala de Servicios Especiales	1	C1	18	A.E.	S.E.	OFI.			1
3. Subescala de Servicios Especiales	1	C2	16	A.E.	S.E.	AUX.			
4. Subescala de Servicios Especiales	1	C2	14	A.E.	S.E.	AUX.			

**B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL**

**C.1. De actividad permanente y dedicación completa.**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULAC.	JORNADA	NIVEL	CATEGORÍA	TIPO		
						CONTRATO	VACANTE	CONVENIO
– Personal Servicios Extinción Incendios y Manten.								
– Conductor-Operario	1	grad.	com.	IX	of. 2. <sup>a</sup>	indef.		cons.
– Personal de Oficio								
– Oficial Albañil	1	grad.	com.	VIII	of. 1. <sup>a</sup>	indef.		cons.
– Operario Servicios	2	grad.	com.	XII	peón	indef.		cons.
– Encargado Servicios	1	grad.	com.	X	es. 1	inter.	1	cons.
– Coordinador Deportivo	1	bach.	com.	II	coor.	labor.		i. dep.
– Agente Empleo y Desarrollo Local	1	Licenc.	com.	II	aedl.	labor.		ofic.
– T.E. Jardín de Infancia	1	t.e.j.i.	com.	t.e.j.i.	t.e.i.	labor.		a.ed.u.i.

**C.1. De actividad temporal y/o dedicación parcial.**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULAC.	JORNADA	NIVEL	CATEGORÍA	TIPO		
						CONTRATO	VACANTE	CONVENIO
– Personal de Oficio								
– Personal Colegio Primaria	1	grad.	parc.	XI	peón	labor.		cons.
– Operarios Piscinas Municipales	2	grad.	com. <sup>1</sup>	XI	peón	labor.		cons.
– Socorrista	1	bach.	com. <sup>1</sup>		socorr.	labor.		inst.
– Limpieza de edificios	1	grad.	parc.	V	limp.	fijo		limp.
– Personal Museos	2	bach.	parc.		G-C	inter.	2	ofic.
– Educadores de adultos (Cód. 1.9.3)	1	diplom.	parc.	1.9.3	educ.	labor.		e. prim.
– Entrenador-Monitor deportivo	1	grad.	parc.	5	entr.	labor.		i. dep.
– Auxiliar de Biblioteca	1	grad.	parc.		aux.	labor.		ofic.

<sup>1</sup> Temporada de verano.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villadiego, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

*Bases por la que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino de un puesto de Administrativo de Administración Especial en el Ayuntamiento de Villadiego (Burgos)*

Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2012 del Ayuntamiento de Villadiego, referente a la convocatoria de una plaza de Administrativo, con carácter interino.

La referenciada plaza tiene las siguientes características:

– Grupo: C, subgrupo: C1; escala: Administración Especial; subescala: Servicios Especiales; denominación: Oficial Administrativo; Número de vacantes: 1; localidad: Villadiego.

La plaza referida está adscrita a la Secretaría-Intervención y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Contabilidad de las 29 Entidades Locales Menores dependientes del Ayuntamiento y de la Mancomunidad Peña Amaya, gestión de todos los expedientes contables y tratamiento y asesoramiento a todas las Juntas Vecinales en los asuntos que les afecten.

El sistema electivo elegido es el concurso.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la titulación exigida.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, cuyo modelo se adjunta en el Anexo I de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadiego, y se presentarán



en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud se presentara por cualquier medio distinto de la entrega en las oficinas municipales, el interesado deberá comunicarlo de forma fehaciente al Ayuntamiento antes del fin del plazo de presentación. De todos modos, si la documentación no tiene entrada efectiva en las oficinas municipales antes de tres días del fin del plazo dispuesto, se considerará que no ha sido presentada.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1. - Experiencia profesional:

a) Por trabajos realizados en la Administración Local, en el mismo subgrupo: 0,04 puntos por mes completo.

b) Por trabajos en la Administración Local, en Grupo superior: 0,05 puntos por mes completo.

c) Por trabajos en la Administración Local, en Grupo o subgrupo inferior: 0,02 puntos por mes completo.

d) Por trabajos en Administraciones diferentes de la Local en los grupos A y B: 0,02 puntos por mes completo.

e) Por trabajos en Administraciones diferentes de la Local en los grupos C y D: 0,01 puntos por mes completo.

La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos.

2. - Conocimientos, cursos de formación y formación académica.

a) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico financiera, tesorería, recaudación, contabilidad, legislación administrativa y sectorial relacionada con la Administración Local, e informática, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con el siguiente barémo:

- Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Por cursos entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Por cursos superiores a 100 horas lectivas: 0,40 puntos.



b) Por haber superado, hasta un máximo de 2 puntos, alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- Al mismo subgrupo: 1 punto por cada ejercicio.
- A un grupo superior: 1,5 puntos por cada ejercicio.

c) Por poseer titulación superior a la exigida para el puesto de trabajo (bachiller o técnico), con un máximo de 2 puntos:

- Título universitario que no tenga relación con el puesto a cubrir: 1 punto por cada uno.
  - Título universitario de la rama de derecho o contabilidad: 2 puntos por cada uno.
3. - Otros méritos.

Si lo estima conveniente el Tribunal Calificador podrá incluir otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado y podrá determinar la realización de pruebas o entrevistas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes y ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, todo ello hasta un máximo de 3 puntos.

- El sistema de calificación es la suma de puntos, de todos los baremos anteriores, de los aspirantes admitidos en el concurso.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretario-Interventor de un Ayuntamiento de la comarca.
- Vocales: Dos funcionarios, uno de Administración Local y otro de la Administración de la Junta de Castilla y León, de igual o superior grupo a la plaza ofertada.

Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

\* \* \*



ANEXO I

D/D.ª ..... con D.N.I. ....  
y domicilio a efectos de comunicaciones y notificaciones en .....  
..... y teléfono .....

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Administrativo de Administración General de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, las cuales declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

- .....
- .....
- .....

Por lo que

SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Administrativo de Administración General de esa Entidad Local.

En ....., a ..... de ..... de 2012.

En Villadiego, a 3 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Ángel Carretón Castrillo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

*Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y alcantarillado*

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro municipal de agua potable y alcantarillado, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores así como la prestación del servicio de evacuación de aguas residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por la Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley general Tributaria.

Artículo 5.º – *Cuota tributaria.*

1. – La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.



2. – Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Agua: Por acometida y año: Mínimo: 30,00 euros.

Alcantarillado: Por año: Mínimo 0 euros.

3. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 90,00 euros por vivienda o local, siendo todos los gastos de ejecución de la obra por cuenta del peticionario, incluso remoción del pavimento alterado.

Artículo 6. – *Bajas del servicio.*

1. – No se autorizan las bajas de alcantarillado, salvo para las parcelas urbanas que queden como solares.

2. – Se procederá a la baja del servicio de agua potable siempre y cuando se acompañe de la baja de electricidad de la compañía suministradora y efectivamente no haya consumo.

Artículo 7.º – *Alta.*

Con la declaración de alta en el servicio se efectuará el depósito previo de los importes de las altas en el Servicio de Aguas y Alcantarillado.

Artículo 8.º – *Periodo impositivo y devengo.*

La tasa se devenga por el inicio y la recepción del servicio por el interesado. Los conceptos a facturar periódicamente por semestres/anual/etc. serán abonados en los periodos que determine la Junta Vecinal o sus convenios o acuerdos con otros organismos.

Artículo 9.º – *Baja.*

La baja en el servicio de aguas y alcantarillado no será efectiva hasta que ésta no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea presentada la baja de energía eléctrica y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

Artículo 10.º – *Condiciones y suspensión de los suministros.*

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena al servicio de aguas de:

- Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra.
- Instalaciones anteriores exteriores.
- Instalaciones ajenas al servicio de aguas.

La falta de pago de alguna liquidación facultará a la Junta Vecinal para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 11.º – *Normas de gestión.*

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o



beneficiario de la misma, y su conservación y reparación será llevada por la Junta Vecinal sin coste alguno para el abonado.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

- Abonar los importes de las tarifas del servicio.
- Comunicar las bajas a la Junta Vecinal. Estas sólo tendrán lugar a partir del periodo de pago (el correspondiente a aquel en que se contraen dos recibos consecutivos) natural siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al periodo de pago en que se curse la correspondiente baja.
- Facilitar al personal que obre por cuenta de la Junta Vecinal la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se harán por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

Artículo 12.º – *Obligación de pago.*

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida (anual/semestral).
2. – La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas (semestrales/anuales).
3. – Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

Artículo 13.º – *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 14.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final.* –

1. La presente ordenanza fue aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en fecha de 7 de noviembre de 2011.
2. La presente ordenanza empezará a regir a partir de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y continuará en lo sucesivo hasta que la Junta Vecinal apruebe su modificación o derogación.

Arenillas de Villadiego, a 14 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Álvaro de la Hera Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de abril de 2012, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso subasta para el arriendo del negocio denominado «Casa rural bar restaurante» situado en la c/ Plaza Corta, n.º 1 de Lences.

La presentación de proposiciones y el pliego de condiciones económico-administrativas, así como el modelo de proposición económica que ha de regir este concurso subasta, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los lunes de 19 a 20 horas, durante el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 30 de mayo de 2012 a las 19 horas.

Lences de Bureba, a 1 de abril de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Santiago Fernández Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MARAURI

En Concejo celebrado el día 16 de febrero de 2012 se acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de limpieza del alcantarillado y depuradora de aguas residuales, de la Entidad Local Menor de Marauri del Municipio de Condado de Treviño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, 22 de marzo de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,  
M. Esther Elvira



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 119.337,13 euros y el estado de ingresos a 119.337,13 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanamanvirgo, a 2 de abril de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,  
Rosario de las Heras León



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «ALFOZ DE LARA»

La cuenta general de la Entidad referida al ejercicio 2011 con sus justificantes y dictamen, se somete a información pública por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salas de los Infantes, a 30 de marzo de 2012.

La Presidenta  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985 y artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio de la Mancomunidad, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2011, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina de Pomar, a 26 de marzo de 2012.

El Presidente,  
Florencio Martínez López





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

La Mancomunidad Norte Trueba Jerea (Burgos), con fecha 19 de diciembre de 2011, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios por utilización de cualquier maquinaria, elemento aparato propiedad de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea, así como tarifas. Dicho acuerdo fue publicado mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 33 de 16 de febrero de 2012, sin que durante el plazo de treinta días hábiles se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal ha aprobado la siguiente ordenanza y tarifas, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO Y UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE VÍAS Y OBRAS

##### Artículo 1.º – *Concepto.*

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a la Mancomunidad Norte Trueba Jerea -en su calidad de Administración Pública de carácter territorial- en los artículos 4.1.a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 57 de dicha norma.

##### Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

1. – Constituye el hecho imponible de esta tasa la puesta a disposición de las Entidades Locales solicitantes, del personal y de la maquinaria del servicio mancomunado de obras y vías.

2. – El plazo de utilización de la maquinaria se determinará en el momento de la autorización de la misma.

##### Artículo 3.º – *Devengo.*

La obligación de contribuir nace en el momento en que se produce la solicitud de los servicios o cuando se inicia la prestación efectiva de los mismos.

##### Artículo 4.º – *Sujeto pasivo.*

Están obligados al pago de esta tasa los Ayuntamientos o Juntas Administrativas que requieran o soliciten la prestación del servicio.



Artículo 5.º – *Cuota tributaria.*

1. – La cuota tributaria de la tasa queda determinada en función de la clase, número de maquinaria y tiempo de uso o utilización del servicio.

2. – Los derechos a abonar se regirán por las tarifas que apruebe la Asamblea de Concejales.

Las tarifas vigentes aprobadas por la Asamblea de Concejales el día 19 de diciembre de 2011, son las siguientes:

Maquinaria	Euros/hora
Camión	25,00
Retrocargadora	25,00
Motoniveladora	30,00
Rodillo	9,00
Bituminadora	9,00
Dumper	6,00
Tractor con cuña, desbrozadora, etc.	30,00
Tractor New Holland, solo sin cuña	30,00
Desbrozadora sin tractor	10,00 - 70 euros/día

Si se rompen las cuchillas, éstas serán por cuenta del usuario.

Artículo 6.º – *Gestión y recaudación.*

1. – Las solicitudes de prestación del servicio serán dirigidas al Presidente de la Mancomunidad para su posterior tramitación por el Consejo, que fijará el calendario de trabajo, así como la liquidación de derechos. Esta se remitirá a los Servicios de Contabilidad para su gestión recaudatoria.

2. – La maquinaria siempre será utilizada por personal de la Mancomunidad, y, en caso de avería de las máquinas, que impida su funcionamiento, la Mancomunidad minorará la liquidación por los días de paralización, no estando obligada a indemnizar daños y perjuicios de ninguna clase que pudieran derivarse de la interrupción de su uso.

3. – La Mancomunidad por motivos de urgencia, se reserva el derecho de rescate de las máquinas para la realización de otros servicios.

4. – De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el art. 27 de la Ley 8/89, de 13 de abril, sobre el Régimen de Tasas y Precios Públicos, las deudas por esta tasa se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, regulado en el Reglamento General de Recaudación, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requerido previamente.



*Artículo 7.º – Exigencia de depósito previo.*

1. – La Mancomunidad de Servicios Norte Trueba Jerea se reserva la facultad de exigir como garantía de efectividad de pago y cumplimiento de las normas que implica el condicionamiento de la prestación, la constitución previa en Tesorería de una fianza, cuyo importe será equivalente a la liquidación estimada. No se pondrá maquinaria a disposición de las Entidades Locales solicitantes sin la previa efectividad de este depósito.

2. – Efectuada la prestación del servicio y liquidada la tasa, se aplicará a su pago con carácter previo la fianza constituida.

*Artículo 8.º – Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas de carácter general.

*Disposición final.*

La presente ordenanza ha sido aprobada en la forma prevista en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, según redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril.

Esta ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Disposición derogatoria.*

A la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal quedan derogadas cuantas tarifas hayan sido aprobadas por esta Mancomunidad.

En Medina de Pomar, a 26 de marzo de 2012.

El Presidente,  
Florencio Martínez López



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 22/2012.

Demandante/s: Rocío Martín Mamolar.

Abogado/a: Luis Oviedo Mardones.

Demandado/s: Viale 2000, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 22/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Rocío Martín Mamolar contra la empresa Viale 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado auto en el día de la fecha y que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D/D.<sup>a</sup> Rocío Martín Mamolar con la empresa Viale 2000, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/es siguientes:

Nombre del trabajador: D.<sup>a</sup> Rocío Martín Mamolar.

Indemnización: 31.670,86 euros.

Salarios: 8.783,84 euros.

Notifíquese a las partes haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación –de la parte, de su Abogado o de su representante–, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al Letrado que ha de interponerlo. Igualmente será requisito necesario que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en concepto de depósito, 300 euros en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 032911.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesaria la consignación de la cantidad de condena, conforme el art. 245.1 LJS y si dicho recurso fuese interpuesto por la parte condenada al pago.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Viale 2000, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 70/2012.

Demandante/s: Faik Mehmedov Syunetchiev.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Remates del Norte, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 70/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Faik Mehmedov Syunetchiev contra la empresa Remates del Norte, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 30 de marzo de 2012.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 70/12, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Faik Mehmedov Syunetchiev contra Remates del Norte, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. Faik Mehmedov Syunetchiev contra la empresa Remates del Norte, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.055,88 euros en concepto de indemnización y la de 2.366,09 euros en concepto de salarios más el 10% anual de esta última desde el 2 de enero de 2012.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0070 12.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 329/2011.

Demandante/s: Araceli Martínez Peña.

Abogado/a: Darío Bernatto Ruescas.

Demandado/s: Hostelería Alju, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 329/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Araceli Martínez Peña contra la empresa Hostelería Alju, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D/D.<sup>a</sup> Araceli Martínez Peña con la empresa Hostelería Alju, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre del trabajador: D.<sup>a</sup> Araceli Martínez Peña.

Indemnización: 11.603,47 euros.

Salarios: 674,39 euros.

Notifíquese a las partes haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación –de la parte, de su Abogado o de su representante–, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al Letrado que ha de interponerlo. Igualmente será requisito necesario que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en concepto de depósito, 300 euros en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0329 11.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesaria la consignación de la cantidad de condena, conforme el art. 245.1 LJS y si dicho recurso fuese interpuesto por la parte condenada al pago.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Hostelería Alju, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Despido objetivo individual 187/2012.

Demandante/s: Sara Frías López.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Andrés Frías Carcedo.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 187/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Sara Frías López, contra la empresa Andrés Frías Carcedo, sobre despido, aparece la siguiente:

#### «Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos.

Asunto en que se acuerda: Despido objetivo individual 187/2012.

Persona a la que se cita: Andrés Frías Carcedo, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 24 de abril de 2012, a las 10:15 horas en la sede del Juzgado de lo Social número dos, sita en Reyes Católicos, 53. Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas del mismo día, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1 al acto de juicio.

Prevenciones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a



que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LPL/LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados; asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS, 183 LEC).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».



Y para que sirva de citación en legal forma a Andrés Frías Carcedo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de abril de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)